

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE GUARNE DEFINE LINEAMIENTOS PARA LA REACTIVACIÓN GRADUAL DE LA ECONOMÍA A PARTIR DEL 27 DE ABRIL

La Administración Municipal de Guarne informa a la comunidad que siguiendo las directrices del Gobierno Nacional adoptará las siguientes medidas acordes con Decreto 593 del 24 de abril de 2020, para la reactivación gradual y segura de la economía, teniendo presente que es fundamental implementar y acompañar el cumplimiento de todos los protocolos de salud y seguridad para evitar contagios por COVID-19.

Inicialmente se modifica parcialmente el artículo primero del Decreto **2020000044**. *"POR MEDIO DEL CUAL SE CREA PICO Y CEDULA EN EL MUNICIPIO DE GUARNE, COMO MEDIDA SANITARIA PARA LA PRESERVACION DE LA VIDA Y MITIGACION DEL RIESGO CON OCACION DEL COVID -19"* el cual quedara así:

Se establece para el Municipio de Guarne el siguiente pico y cedula, con el objeto de no generar aglomeraciones y que cada una de las familias del municipio de Guarne tengan acceso en igualdad de condiciones y oportunidades a la adquisición de bienes de primera necesidad. Igualmente se aplicará el presente pico y cedula para las personas que requieran desplazarse para acceder a servicios bancarios, financieros y de operadores de pago, lo mismo que a servicios notariales y de registro, inspecciones de policía, y comisarías de familia.

De lunes a viernes quedara **igual** así:

DIA	ULTIMO DIGITO CEDULA	HORARIO
LUNES	0-1	8:00AM A 6:00PM
MARTES	2-3	8:00AM A 6:00 PM
MIERCOLES	4-5	8:00 AM A 6:00 PM
JUEVES	6-7	8:00 AM A 6:00 PM
VIERNES	8-9	8:00 AM A 6:00 PM

Los sábados y domingos **se modifica**:

#EsElMomentoDeLasPersonas

Municipio de Guarne, Antioquia, Colombia. NIT: 890982055-7
Carrera 50 Nro.50-02, Parque Principal - Código Postal:054050. Telefono: (4)551 00 25
alcaldia@guarne-antioquia.gov.co, www.guarne-antioquia.gov.co    @alcaldiaguarne

Marcelo Betancur Rivera
Alcalde 2020 - 2023

DIA	ULTIMO DIGITO CEDULA	HORARIO
SABADO 2 DE MAYO	0-1-2	8:00 AM A 6:00 PM
DOMINGO 3 DE MAYO	3-4	8:00 AM A 6:00 PM
SABADO 9 DE MAYO	5-6-7	8:00 AM A 6:00 PM
DOMINGO 10 DE MAYO	8-9	8:00 AM A 6:00 PM

En cuanto a los sectores productivos que se reactivan con el Decreto Presidencial se definen las siguientes disposiciones:

- 1. CONSTRUCCIÓN:** Con permiso para trabajar de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 6:00 p.m.
 - Obras de construcción públicas y privadas, que cuenten con licencia de construcción deben solicitar el formulario de requisitos y medidas a implementar a la Secretaría de Planeación Municipal, que verificará y aprobará la operatividad de la obra.
 - Empresas de suministros de materiales e insumos relacionados pueden operar a puerta cerrada, con servicio a domicilio (depósitos de construcción, ferreterías, cerrajerías, vidrierías, electricistas y carpinterías).
- 2. MOVILIDAD y TRANSPORTE:** Horario de funcionamiento: de 5:00 a.m. a 7:00 p.m. solo para usuarios con permiso de movilidad.
 - Conductores y usuarios deben usar tapabocas. El vehículo debe cumplir un protocolo de desinfección frecuente y moverse con ventilación.
 - Suministro de repuestos y accesorios de reparación para los vehículos anteriormente mencionados podrán venderse a domicilio.
 - Se permite la operación de los parqueaderos públicos formalizados de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 6:00 p.m. acorde con el pico y cedula municipal.
 - El funcionamiento del **servicio de domicilios** solo se permitirá de **8.00 am** hasta las **08:00 pm**.
- 3. MANUFACTURAS Y OTROS:**
 - Empresas de producción textil, confección, artículos de cuero, litografías, sustancias y productos químicos y agroquímicos pueden operar previa inscripción en la Secretaría de Desarrollo Económico.

#EsElMomentoDeLasPersonas

Municipio de Guarne, Antioquia, Colombia. NIT: 890982055-7
Carrera 50 Nro.50-02, Parque Principal - Código Postal:054050. Telefono: (4)551 00 25
alcaldia@guarne-antioquia.gov.co, www.guarne-antioquia.gov.co    @alcaldiaguarne

Marcelo Betancur Rivera
Alcalde 2020 - 2023

- Papelería y fotocopiadoras pueden operar a puerta cerrada (por ventanilla) y prestar servicio a domicilio.
- Operaciones de juegos de suerte y azar en la modalidad de novedosos y territoriales de apuestas permanentes, chance y lotería.

Todas las actividades y establecimientos autorizados para operar deben:

- **Las empresas son las que darán autorización a las personas para ir al lugar de trabajo.**
- Las empresas que inicien labores tendrán que cumplir un estricto protocolo o lineamientos
- la persona en la calle tendrá que cumplir una ruta de desplazamiento estricta sin desviarse
- Solo se pueden hacer compras en el pico y cédula. El permiso de movilidad sólo será para desplazarse al trabajo.
- Uso de tapabocas obligatorio.
- Las empresas harán su propio protocolo en conjunto con la ARL Y EL COPASS.
- Los protocolos tendrán que tener en cuenta las diferentes actividades de la empresa así: lineamiento propio de la empresa para su funcionamiento. Lineamientos de transporte para ir y regresar del trabajo. Lineamiento de manejo de alimentos para su restaurante o cafeterías. Lineamiento de manejo de vehículos.
- Capacitar al personal sobre los cuidados dentro y fuera de la empresa.
- Capacitar al personal los cuidados al llegar a casa.
- Suministrar diariamente tapabocas, gel antibacterial y alcohol. Además, incentivar el lavado frecuente de manos.

4. DEPORTE: - Se permite la práctica de deporte al aire libre, de lunes a viernes, máximo una hora entre las 6:00 a.m. y las 8:00 a.m. para personas mayores de 18 años y menores de 60 años. (Numeral 37, artículo 3 del Decreto 593 del 2020) en los días de pico y cedula correspondientes.

- Las personas podrán caminar, trotar, correr y montar en bicicleta, guardando una distancia de mínimo 5 metros y a una distancia máxima del lugar de residencia de 1 km
- No está permitido el ejercicio grupal.
- Se habilitará la pista atlética de la unidad deportiva, guardando la distancia permitida.

#EsElMomentoDeLasPersonas

Municipio de Guarne, Antioquia, Colombia. NIT: 890982055-7
Carrera 50 Nro.50-02, Parque Principal - Código Postal:054050. Telefono: (4)551 00 25
alcaldia@guarne-antioquia.gov.co, www.guarne-antioquia.gov.co    @alcaldiaguarne

Marcelo Betancur Rivera
Alcalde 2020 - 2023

- No se habilitarán coliseos, canchas, parques recreo-deportivos, gimnasios, ni escuelas deportivas.

5. REANUDACIÓN DE LOS TÉRMINOS PROCESALES EN INSPECCIONES DE POLICÍA

Se reanudan los términos procesales y las audiencias que se adelantan ante estas entidades. Lo anterior con el objeto de garantizar el derecho fundamental al DEBIDO PROCESO, artículo 29 de la Constitución nacional.

6. REANUDACIÓN DEL SERVICIO INSPECCIONES DE POLICÍA

Las inspecciones policía prestarán nuevamente de manera personal sus servicios a la comunidad en los horarios habituales. Del mismo modo, y con el objeto de preservar la salud y la vida de sus habitantes informa que la atención se realizará respetando el pico y cedula adoptado mediante decreto en el municipio.

7. REANUDACIÓN DEL SERVICIO COMISARIAS DE FAMILIA

Con el objeto de garantizar la efectividad de los derechos y garantías procesales de NUESTROS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES Y LA COMUNIDAD EN GENERAL las comisarías de familia prestarán nuevamente de manera personal sus servicios a la comunidad en los horarios habituales. La atención se realizará respetando el pico y cedula adoptado mediante decreto en el municipio.

Se invita a todos los ciudadanos guarneños a permanecer en sus casas, a acatar las medidas de aislamiento social, a usar los servicios de domicilios, a qué solamente una persona por familia salga a comprar víveres y medicamentos.

De nuestro buen comportamiento y responsabilidad en el cumplimiento de las medidas decretadas dependerá que la epidemia no avance en nuestro municipio. Hoy más que nunca es necesario que respetemos las medidas de aislamiento social y recordemos con suma importancia el lavado de manos frecuente, antes de salir y entrar a casa.

Entre todos lograremos superar esta situación.

Guarne, 26 de abril de 2020

#EsElMomentoDeLasPersonas

Municipio de Guarne, Antioquia, Colombia. NIT: 890982055-7
Carrera 50 Nro.50-02, Parque Principal - Código Postal:054050. Telefono: (4)551 00 25
alcaldia@guarne-antioquia.gov.co, www.guarne-antioquia.gov.co    @alcaldiaguarne

Marcelo Betancur Rivera
Alcalde 2020 - 2023